

O R D E N A N Z A    N°: 143/84.-

Ramallo, 5 de diciembre de 1984.

V I S T O:

-----Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, a partir del día 31 de diciembre, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, finaliza su período de Sesiones Ordinarias; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que debido a los constantes incrementos tarifarios en los Servicios Públicos, se hace necesario dejar establecida la norma que posibilite al D.E. adecuar las tarifas de acuerdo a las pautas fijada por los Entes Nacionales y/o Provinciales; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Facultase al D.E. Municipal a que durante el período de receso de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, adecúe las tarifas de las Empresas prestatarias de Servicios Públicos del Partido de Ramallo.

ARTICULO 2°: La autorización a que se refiere el Artículo anterior tendrá carácter de provisorio, siendo otorgadas las mismas "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1984.